Yina Paola Cortes Gonzalez

De: Jaime Trejos Londono
Enviado el: lunes, 9 de marzo de 2020 4:48 p. m.
Para: Yenny Camargo Giraldo; Angela Lorena Cardona Bermudez
CC: Yina Paola Cortes Gonzalez
Asunto: Designación supervisión Contrato CO1.PCCNTR.1428818 de 2020
Datos adjuntos: Manual de Supervisioń e Interventoira 2018-V04.pdf

Saludos Cordiales;

El Suscrito JAIME TREJOS LONDOÑO, domiciliado (a) en la ciudad de Manizales, identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. 10.274.114 de Manizales, Caldas, en su calidad de Director (E), obrando en nombre y Representación Legal de la Dirección del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA Regional Caldas, se permite designar como supervisor del siguiente contrato de prestación de servicios a la ***Yenny Camargo Giraldo:***

CONTRATISTA	No. CONTRATO SECOP II	OBJETO
LABORATORIO CLINICO MARCELA HOYOS RENDON SAS	CO1.PCCNTR.1428818 de 2020	PRESTAR SERVICIOS DE LABORATORIO CLÍNICO ESPECIALIZADO DE MEDIANA COMPLEJIDAD A LOS BENEFICIARIOS DE FUNCIONARIOS Y PENSIONADOS INSCRITOS EN EL SERVICIO MÉDICO ASISTENCIAL DE LA REGIONAL CALDAS Y LOS DE OTROS REGIONALES.

Así mismo se designa como apoyo a la supervisión a **Angela Lorena Cardona Bermudez.**

Para efectos de la presente designación, el supervisor deberá dar cumplimiento a las obligaciones contenidas en el Manual de Supervisión e Interventoría del SENA vigente, el cual se remite adjunto, así como las contenidas en la ley 1474 de 2011 por la cual se profirió el Estatuto Anticorrupción

NOTA:La persona que haya sido designada como supervisor y que considere no tener las calidades necesarias para este ejercicio, manifiesta por escrito, dentro de un (1) hábil siguiente a la fecha en la que le sea notificado el contrato o convenio a supervisar, explicando los motivos justificables y verificables por los cuales no se considera idóneo para cumplir con esta actividad. La sola presentación de la justificación no implicará el cambio de supervisor o designación de apoyo. El ordenador del gasto valora la justificación expuesta por el supervisor y adopta las medidas correspondientes dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al recibo de la manifestación del supervisor, explicando las razones por escrito. El ordenador del gasto podrá designar apoyo al supervisor con el personal que tenga la experticia en el tema objeto del contrato. No obstante lo anterior, la titularidad en la gestión de seguimiento recae en el funcionario con la designación de supervisor y no lo exime de responsabilidad, ni atenúa las sanciones que se puedan generar por omisiones. Si el ordenador del gasto considera que sí tiene la idoneidad requerida, la persona designada ejerce la supervisión sin apoyo.

Atentamente,

Jaime Trejos Londoño
Director (e) del SENA Caldas
jtrejos@sena.edu.co
IP: 62000
Kilómetro 10 vía al Magdalena / Manizales
@SENAcomunica www.sena.edu.co